



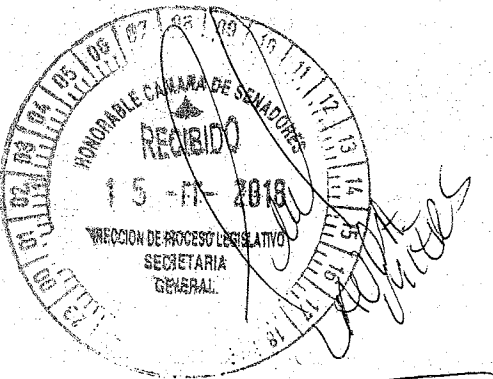
CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 13 de noviembre de 2018

EXPEDIENTE N° 08177
DICTAMEN N° 18
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se “OBLIGA E IMPLEMENTA LA IMPRESIÓN BILINGÜE CASTELLANO – GUARANÍ EN INSCRIPCIONES DE DISTINTOS TIPOS DE CARTELERIAS DENTRO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y MATERIALES IMPRESOS O DIGITALES EMITIDOS POR LA INSTITUCIÓN”, presentado por los senadores Gilberto Apuril, Patrick Kemper, Fernando Silva Facetti, Sergio Godoy, Georgia Arrúa, Juan Bartolomé Ramírez, Juan Afara y Enrique Bacchetta.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.



ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

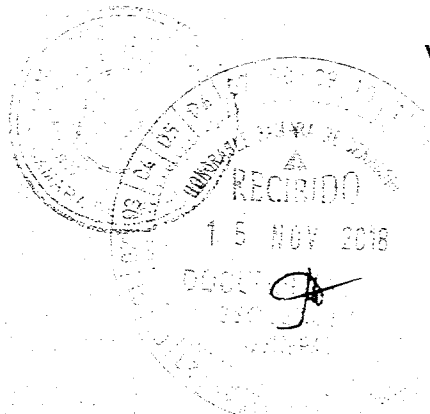
MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ

VICTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE OBLIGA E IMPLEMENTA LA IMPRESIÓN BILINGÜE CASTELLANO – GUARANÍ EN INSCRIPCIONES DE DISTINTOS TIPOS DE CARTELERIAS DENTRO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y MATERIALES IMPRESOS O DIGITALES EMITIDOS POR LA INSTITUCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer la obligatoriedad e implementación de la impresión bilingüe; Castellano – Guaraní, a todos los tipos de cartelerías que se encuentran dentro de la Honorable Cámara de Senadores y materiales impresos o digitales emitidos por la mencionada institución del estado.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la dependencia administrativa que corresponda la ejecución de las adecuaciones estipulado en el Art. 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. De forma.

A
1